

[Página Principal](#) > [Legislación y Jurisprudencia](#) > [Legislación nacional](#)

Legislación nacional

Cada Estado miembro de la Unión Europea (UE) tiene un Derecho y un ordenamiento jurídico propio, que puede ser de ámbito nacional, es decir, aplicable en todo el país, o de ámbito regional o local.

Los Estados miembros publican el Derecho en sus lenguas oficiales y sólo es jurídicamente vinculantes en éstas. Algunos actos se ofrecen a veces también en otras lenguas, a título informativo.

Bases de datos

La mayoría de los Estados miembros tienen una base de datos nacional de legislación (para obtener la información correspondiente, elíjase una de las banderas situadas a la derecha).

La base de datos europea [N-Lex](#) tiene también vínculos a la mayoría de las bases de datos nacionales oficiales. N-Lex es un proyecto común gestionado por la [Oficina de Publicaciones de la Unión Europea](#), con la participación de los gobiernos nacionales. Actualmente permite acceder a la legislación de 27 Estados miembros.

Además, a través del [Foro Europeo de Boletines Oficiales](#) se puede acceder a los sitios web de las organizaciones encargadas de publicar los diarios oficiales de los Estados miembros (y de algunos países candidatos a la adhesión y países de la AELC).

Desde el punto de vista de la UE, gran parte del Derecho de los Estados miembros aplica, en la práctica, el Derecho de la Unión Europea. Este es el caso, especialmente, de la legislación nacional dictada para la transposición de las directivas europeas. Para localizar las medidas de aplicación de este tipo, a través de las cuales los Estados miembros incorporan en su ordenamiento determinadas disposiciones del Derecho de la Unión, puede utilizar la función de búsqueda pertinente de la base de datos [EUR-Lex](#).

Fuentes del Derecho

Las principales fuentes del Derecho de los Estados miembros son la Constitución, las leyes (de ámbito nacional, regional o local) y los reglamentos respectivos. Las resoluciones de los tribunales constituyen la [jurisprudencia](#).

Ramas del Derecho

El Derecho de los Estados miembros abarca dos grandes ramas: el Derecho público y el Derecho privado.

- El Derecho privado es el que regula las relaciones entre las personas o grupos sin la intervención del Estado ni de la administración pública.
- El Derecho público es el que regula las relaciones entre los particulares y el Estado y sus órganos, así como las competencias de éstos y los procedimientos aplicables. En términos generales, comprende el Derecho constitucional, el Derecho administrativo y el Derecho penal. Debido a su naturaleza especial, el Derecho penal puede considerarse como una categoría aparte.

Para obtener información sobre el Derecho de los Estados miembros, seleccione una de las banderas mostradas a la derecha.

■ Última actualización: 12/09/2023

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.